CONTRATO Nº 150.25.4.0662 Vigencia: 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA S.A.S.

INFORME CORRESPONDIENTE DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Obligaciones Generales o Específicas	
1.Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. **Producto:** Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el coordinador, firmado por el gerente y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	La representante legal de la IPS PAUSA SAS, con NIT 901279826 – 3 certifica y relaciona el equipo multidisciplinario, los cuales se encuentran registrados y notificados bajo el anexo técnico SEG 500 USIN en la plataforma SISPRO aplicativos misionales, y para constancia a la información se adjunta Oficio con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y coordinador, firmado por la representante legal de la entidad y el pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Anexo. Obligación 1.** **1.** Carpeta con Oficio conformación de equipo y pantallazo de registro SISPRO

2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Aránzazu, Filadelfia, Manizales, Neira, Salamina y Villamaría. **Producto:** Paquete de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la dependencia de la administración municipal encargada del procedimiento. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	Para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad se recibieron previamente, los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por las referentes de discapacidad de las Alcaldías de los municipios, tal como se relaciona a continuación: Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social: 1. MANIZALES: 55 2. FILADELFIA: 22 3. VILLAMARÍA: 25 4. SALAMINA: 8 5. ARANZAZU: 15 6. NEIRA: 63 Para un total de autorizaciones**: 188** **Anexo obligación 2**. Paquete de autorizaciones de valoraciones por municipios, para un total de 188 autorizaciones.
3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Producto: Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	Durante el período comprendido del 01 del mes de septiembre hasta el 11 de octubre, los enlaces de discapacidad de las secretarías de las Alcaldías de los municipios de Caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CAROLINA RAMOS) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los

	usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. En la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita. **Anexo obligación 3:** Se adjunta la base de datos de agenda para las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de septiembre y hasta el 11 de octubre, las cuales incluyen la siguiente información: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombre completo, municipio, número de teléfono, modalidad de valoración (intramural- telemedicina). fecha y hora de asignación de cita.
4. Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Producto: Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. En caso tal que se realice valoración extramural domiciliaria se debe adjuntar el registro fotográfico donde se evidencie la valoración. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada de 85 valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal. Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de las Alcaldías y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad. **Anexo Obligación 4:**

	Se adjunta la base de datos del informe técnico de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato, las cuales incluyen la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, municipio de residencia, código de autorización, modalidad de valoración, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad).
5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos y evidencia de la entrega o envió de los mismos a los referentes municipales de discapacidad. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato	Durante este periodo, de acuerdo con las autorizaciones enviadas por los municipios y posterior a las valoraciones realizadas se han generado certificados de discapacidad, los cuales han sido emitidos en formato PDF, es pertinente recordar que la plataforma del ministerio de salud y protección social inició la implementación de la versión 2.0 de SISPRO aplicativos misionales en el módulo RLCPD, a partir de la fecha (noviembre de 2022) el aplicativo, no exige la firma de los profesionales, ni de la persona valorada o representante legal, toda vez que previamente al inicio de la valoración multidisciplinaria, en el aplicativo deben dar su aprobación para inicio de su diligenciamiento e igualmente para finalizar valoración; por tanto los certificados expedidos posterior a esta fecha no requiere de las firmas que validan dicho certificado. Durante este periodo se recibieron por parte de los municipios 188 autorizaciones, y se realizaron la misma cantidad de valoraciones de certificación de discapacidad. A continuación, se describe la cantidad de certificaciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados:

	Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social: 1. MANIZALES: 55 2. FILADELFIA: 22 3. VILLAMARÍA: 25 4. SALAMINA: 8 5. ARANZAZU: 15 6. NEIRA: 63 Para un total de 188 valoraciones realizadas durante el período comprendido del 01 del mes de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2024. **Anexo obligación 5:** Paquete de certificados de 186 personas con discapacidad y soportes de 2 personas que se generan sin discapacidad de Manizales 1 y Neira 1 para un total en este periodo de 188 valoraciones.
6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG 500 USING. Producto Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD. Frecuencia Una entrega al inicio del contrato y en caso de que pueda presentarse algún cambio de los profesionales del equipo multidisciplinario.	La IPS PAUSA SAS continúa con la misma conformación de los equipos multidisciplinarios por lo tanto durante este periodo no fue necesario realizar reporte y/o actualización de los profesionales autorizados que participan en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, en la plataforma SISPRO. **Anexo obligación 6:** Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.

7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.	La IPS velará por la ejecución de acciones para garantizar el 100 % de las actividades enmarcadas en el contrato, para ello coordina acciones con las profesionales referentes de discapacidad de los municipios, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrá realizar las respectivas glosas sobre las mismas. Para el periodo comprendido del 01 de septiembre al 11 de octubre de la anualidad se han ejecutado el 60 % de las valoraciones determinadas en el presente contrato equivalente a 188 certificaciones, dentro de las actividades pactadas. **Anexo obligación 7:** Oficio de representante legal.
8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	Las IPS PAUSA SAS reconocen que en cada una de las actividades tienen costos directos como honorarios de los profesionales que hacen parte del equipo multidisciplinario para la ejecución de las valoraciones, los cuales reciben el respectivo pago de acuerdo al número de valoraciones realizadas y en costos indirectos la IPS asume los gastos como papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo, mantenimiento de equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros. **Anexo obligación 8:** Oficio de representante legal en el reconocimiento de costos
	La IPS PAUSA SAS está comprometida a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las

9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	demás acciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, para ello permanece atenta a los correos, o llamados telefónicos que se generen y se dispuso de la auxiliar administrativa CAROLINA RAMOS para responder a sus solicitudes , así mismo la directora de la IPS CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA, responde a sus llamados o solicitudes cuando así lo requieran los diferentes referentes de discapacidad dispuestos en los municipios, con el propósito de coordinar acciones para garantizar la certificación de personas con discapacidad. **Anexo obligación 9:** Oficio de representante legal sobre el cumplimiento de instrucciones impartidas y requerimiento solicitados por el funcionario encargado de la supervisión.
10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por la realización de ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento a personas de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas. La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes. **Anexo obligación 10:** Evidencia fotográfica y oficio de ajustes razonables expedida por la representante legal de la IPS PAUSA SAS.
	La IPS PAUSA SAS, está dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la

11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y la Resolución 619 de 2024.	supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1239 de 2022 y Resolución 619 de 2024. **Anexo Obligación 11:** Se anexa oficio.
Observaciones:	

CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
Contratista
C.C. 30310944

LUZ AYDA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
Supervisor
C.C. 31710772